



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2025-MDB

Breña, 10 de julio de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ**;

VISTO: El Informe N°205-2025-SCC-MDB de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Breña; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°589-2023-MDB, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Breña, estableciéndose entre ellas la Condecoración de “Medalla Cívica de la Ciudad de Breña”;

Que, la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Breña ha recepcionado la propuesta para otorgar la Condecoración “Medalla Cívica de la Ciudad de Breña”, en favor de la empresa **DESARROLLO AGUARICO SAC**;

Que, en análisis de la propuesta se ha considerado que la empresa **DESARROLLO AGUARICO SAC**, aportó 120,000.00 soles para el desarrollo del Centro de Monitoreo de Seguridad y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Breña. Su valiosa y generosa contribución había impulsado significativamente proyectos clave para nuestra comunidad. Este apoyo fue un claro reflejo de su firme compromiso con el progreso y bienestar de nuestro distrito, lo cual valoramos enormemente por apoyar con la seguridad del Distrito.


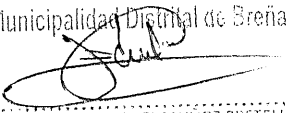
Estando a lo expuesto y en virtud de su gran aporte y compromiso en favor de la seguridad de la comunidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 589-2023-MDB, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:


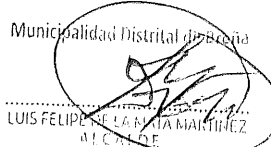
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONDECORAR** con la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE BREÑA**, a la empresa **DESARROLLO AGUARICO SAC**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibrena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Breña

Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE